



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a Emiliano Zorrilla; Maximiliano Calderón; Franco Torres; Rodrigo Perez y Gerardo Stella, quienes forman parte de la empresa de tecnología Argentina denominada NearBy por la creación de una aplicación para dispositivos móviles que permite la registración segura del ingreso y egreso de personas en establecimientos y verificar datos personales fidedignos, fortaleciendo los protocolos sanitarios existentes.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es expresar su reconocimiento a Emiliano Zorrilla; Maximiliano Calderón; Franco Torres; Rodrigo Perez y Gerardo Stella, quienes forman parte de la empresa de tecnología Argentina denominada NearBy por la creación de una aplicación para dispositivos móviles que permite la registración segura del ingreso y egreso de personas en establecimientos y verificar datos personales fidedignos, fortaleciendo los protocolos sanitarios existentes.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 14.908.500 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 614.523 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 130.774 casos confirmados en 24 provincias de Argentina y 2426 personas fallecidas. Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se ha establecido el aislamiento social obligatorio desde el 20 de marzo, y se ha prorrogado recientemente hasta el 2 de agosto inclusive en las zonas del país donde hay circulación comunitaria y el resto del país se encuentra en etapa de distanciamiento social preventivo y obligatorio. Además se ha estipulado que quien viole las restricciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 incurrirá en un delito contra la salud pública y será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud respecto del distanciamiento social se ha establecido, en conjunto con la decisión del aislamiento social obligatorio, la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos, el cierre de locales comerciales y el cierre de fronteras, entre otras medidas.

Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus COVID-19.

Algunas jurisdicciones del país se encuentran en fases más avanzadas de la pandemia, por lo cual han flexibilizado algunas restricciones, permitiendo la reapertura de bares, restaurantes, shopping, heladerías entre otros. Frente a esta apertura se estableció la obligatoriedad de completar declaraciones juradas a las personas que concurran a los establecimientos con datos personales, sobre su estado de salud y datos de contacto, para poder individualizarlas rápidamente en el caso en que alguna persona que haya concurrido al lugar tenga diagnóstico positivo de COVID-19, evitando un contagio masivo.

En este contexto, los jóvenes citados anteriormente han desarrollado una aplicación que permite completar las declaraciones juradas mediante la toma del código QR de los documentos nacionales de identidad. Esto conlleva en primer lugar la eliminación del contacto a través del papel, disminuyendo riesgos de contagio, un análisis más rápido de la información y lo más importante, asegurar la información fidedigna de la identidad y datos personales de la persona, evitando errores involuntarios o falseo de datos.

En dicha aplicación se establece la registración del ingreso y el egreso de las personas, facilitando el conocimiento de la cantidad de personas que se encuentran en el local, y la disponibilidad de lugar en el mismo.

Como Estado debemos reconocer e incentivar la creación de las nuevas tecnologías, de manera conjunta con las aplicaciones podemos establecer mecanismos que nos permitan un mejor abordaje de la pandemia.

El mecanismo creado por estos jóvenes no solo es de gran ayuda para las empresas que cuentan con su servicio, sino que coadyuva al Estado a tener un control más cabal de la circulación de la población, sobre todo aquella que se encuentra con infección de Covid-19 para poder planificar con mayor eficiencia políticas públicas y medidas de abordaje y contención del mismo.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Claudia Najul